

RESOLUCIÓN de 3 de diciembre de 2007, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la denegación de ayudas en materia de promoción de eventos comerciales, correspondientes al ejercicio 2007.

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas subvenciones en materia de comercio y artesanía, modalidad 6 (PEC): promoción de eventos comerciales, esta Delegación Provincial

R E S U E L V E

Primero. Hacer pública la Resolución de 3 de diciembre de 2007 de la Delegación Provincial de Jaén de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se acuerda la denegación de ayudas subvenciones en materia de comercio y artesanía, modalidad 6 (PEC): promoción de eventos comerciales, solicitadas al amparo de la Orden citada.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en C/ Plaza de la Constitución, 13 de Jaén, así como en el Tablón de Anuncios y en la página web de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Jaén, 3 de diciembre de 2007.- La Delegada, Antonia Olivares Martínez.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 15 de noviembre de 2007, por la que se concede modificación de la autorización del centro docente privado extranjero «Sunland International School», de Cártama-Estación (Málaga), autorizado conforme al Sistema Educativo Británico, para alumnado español y extranjero.

Visto el expediente tramitado a instancia de don Antonio Marinetto Calvo Flores, como representante de la entidad Sunland Investments, S.A., titular del centro docente privado extranjero «Sunland International School», con código 29002061, con domicilio en Carretera de Cártama a Pizarra, s/n. Nueva Aljaima, Cártama-Estación (Málaga), solicitando autorización temporal para el curso year 10 y prórroga de la autorización temporal de las enseñanzas que ya tenía autorizadas en esta situación, así como ampliación de los puestos escolares, todo ello según lo dispuesto en el Real Decreto 806/1993, de 28 de mayo (BOE de 23 de junio), sobre régimen de centros docentes extranjeros en España.

Resultando que, por Orden de la Consejería de Educación de 14 de junio de 2006, el citado centro tiene autorización para impartir enseñanzas del sistema educativo británico a alumnado español y extranjero, siendo

plena para 120 puestos escolares de las enseñanzas que van desde nursery hasta year 2, así como temporal, con validez hasta el 30 de abril de 2007, para 250 puestos escolares, de las enseñanzas que van desde year 3 hasta year 9, dependiendo dicha autorización a partir de la fecha indicada, de una nueva inspección de los servicios correspondientes de la Embajada Británica.

Considerando que en el expediente han recaído informes favorables del British Council en España, que ha realizado una nueva inspección del centro y del Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Málaga.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Vistas: La Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio (BOE de 4), reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo (BOE de 4), de Educación; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE de 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; el Real Decreto 806/2006, de 30 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación; y el Real Decreto 806/1993, de 28 de mayo (BOE de 23 de junio), sobre régimen de centros docentes extranjeros en España.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas

D I S P O N G O

Primero. Conceder, de acuerdo con el artículo 16 del Real Decreto 806/1993, de 28 de mayo, una modificación de su autorización, al centro docente privado extranjero «Sunland International School» de Cártama-Estación (Málaga), para impartir enseñanzas del sistema educativo británico a alumnado español y extranjero y, como consecuencia de ello, establecer la configuración siguiente:

Denominación Genérica: Centro docente privado extranjero. Denominación Específica: «Sunland International School». Código del centro: 29002061. Titular: Sunland Investments, S.A. Domicilio: Carretera de Cártama a Pizarra, s/n. Nueva Aljaima. Localidad: Cártama-Estación. Municipio: Cártama. Provincia: Málaga. Enseñanzas a impartir del sistema educativo británico para alumnado español y extranjero:

a) Con autorización plena para 120 puestos escolares:

- Desde nursery (educación infantil) hasta year 2 (primer curso de educación primaria): 6 unidades, para 120 puestos escolares.

b) Con autorización temporal para 300 puestos escolares:

- Desde year 3 (segundo curso de educación primaria) hasta year 10 (tercer curso de educación secundaria obligatoria): 12 unidades, para 300 puestos escolares.

Capacidad total del centro: 420 puestos escolares.

Segundo. El centro docente privado extranjero «Sunland International School» de Cártama-Estación (Málaga), deberá complementar las enseñanzas au-